



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO





## CARTA INVITACIÓN

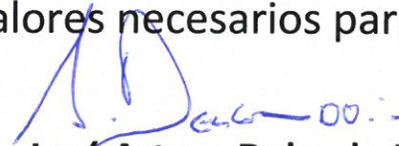
En la sociedad, es necesario que cada individuo se conduzca bajo un código ético y moral que lo guíe para lograr una convivencia pacífica, respetuosa y justa. Una institución educativa es un núcleo social que funciona a través de disposiciones que ayudan a formar mejores seres humanos. Es por ello que las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado deben, hacer suyas las normas que no sólo aseguren alcanzar nuestra misión, sino que también nos hagan vivir en una cultura de valores y principios.

El Gobierno del Estado de Sonora encabezado por nuestra Gobernador Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, trabaja para lograr un desempeño de calidad en todas las instancias que lo conforman, ha procurado el apego a la legalidad y la aplicación de principios y valores en el actuar diario de todos sus integrantes. En este sentido es que hemos creado y fijado el código de conducta que debemos seguir en esta Universidad.



Nuestro código de conducta refleja los valores que rigen a esta Casa de Estudios, asimismo, es la brújula que nos indica cuál es el comportamiento esperado de todos las y los que formamos la UTSLRC, pues somos a la vez servidores públicos y facilitadores de aprendizaje, por lo que es imprescindible que nuestro actuar corresponda al papel que desempeñamos y sea un ejemplo para cada joven que ingresa a la Institución.

Al ser un organismo público, la Universidad debe apegarse a la legalidad; buscar el bien común; actuar con imparcialidad; procurar la salud e higiene; promover la equidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad; así como asegurar la confianza y credibilidad de la sociedad a través de nuestras acciones y actitudes. El presente código de conducta tiene el propósito de ayudarnos a lograr lo mencionado, por ello invito a que lo lea atentamente y haga suyas estas normas que, sin lugar a dudas, nos harán convivir armónicamente y, en especial, formar jóvenes con los valores necesarios para tener una sociedad próspera.

  
**Mtro. José Arturo Delgado Reza**

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado



## CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

**CAPÍTULO III.- DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS**

**CAPÍTULO IV. CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO**

**CAPÍTULO V. JUICIOS ÉTICOS.**

**CAPÍTULO VI. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.**

**CAPÍTULO VII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

**ANEXO: CARTA COMPROMISO**

Abril de 2023



## INTRODUCCIÓN.

El presente documento deriva de los fundamentos y principios normativos, siendo obligatorio para todos los servidores públicos de UTSLRC.

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Décimo Primero, de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética de la Administración Pública Estatal a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el Código de Conducta del Personal de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Todo trabajador de la UTSLRC, involucrado en la construcción de una sociedad más justa, debe asumir en su desempeño laboral una conducta ética que permita fortalecer y reafirmar los valores humanos, realizar la función pública de manera eficiente y acorde a la dinámica educativa actual.

## Capítulo I.- Disposiciones Generales

### a) Objetivo, Alcance, Misión y Visión

**Objetivo:** Fortalecer la labor del servicio público, docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de cada una de las personas que laboran en el ámbito educativo.

Contar con un instrumento de referencia institucional vigente, rector de la conducta del personal de UTSLRC.

Promover el comportamiento ético del personal docente y administrativo con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral e interpersonal sano que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad estudiantil.

**Alcance:** El Código de Conducta es aplicable a las y los Servidores Públicos, personal docente, administrativo y de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.

Así mismo debe hacerse del conocimiento de los alumnos y padres de familia y sociedad en general a través de las páginas de web.



**Misión:** La Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado es una institución superior, pública y Bilingüe, que desarrolla sus funciones de docencia, investigación, difusión y creación de la cultura y extensión de los servicios universitarios en las diversas áreas del conocimiento en la ciencia y la tecnología, con calidad, pertinencia, equidad, equidad, ética y en vinculación permanente con los diferentes sectores sociales para incidir en el desarrollo social del estado de Sonora. Para ello realiza sus actividades con responsabilidad social, compromiso en la transparencia y rendición de cuentas; con políticas de desarrollo sustentable que contribuyan al logro de una sociedad más productiva, justa y segura.

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, es una institución educativa pública bilingüe, internacional sustentable de nivel superior que forma integralmente personas con calidad profesional, contribuyendo al desarrollo social, tecnológico, económico sustentable de la región y del país, ofreciendo un modelo educativo innovador y pertinente de éxito, que propicia la formación del capital humano, con habilidades intelectuales y morales que permite la vinculación con el sector productivo.

**Visión:** La Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado es una institución líder de educación superior, con presencia regional, nacional e internacional, socialmente responsable, innovadora,

intercultural e incluyente al desarrollo sustentable, que se distingue por sus aportes en la transferencia de la ciencia y la tecnología, el respeto y la promoción de la cultura; así como por la vinculación efectiva con los sectores social y productivo; con una gestión eficiente y eficaz al servicio de la academia, conformando una institución que promueve los comportamientos éticos, los derechos humanos, el arte y la creatividad, la salud integral, la equidad de género y el respeto a la diversidad cultural, para la formación de ciudadanos éticos y competentes en el ámbito local u global.

Ser la institución educativa bilingüe con mayor crecimiento sostenido en el noroeste del país, debido a la vigencia, actualización y particularidad de sus planes y programas, satisfaciendo plenamente las necesidades de los sectores productivos, a través de un sistema de vinculación permanente.

Lograr el reconocimiento como la universidad de mayor impacto en región e identificada como una institución de educación superior innovadora, por su modalidad BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable) competitiva, comprometida con el desarrollo social y el cuidado y protección del medio ambiente, alcanzando con ello ser la primera opción tanto para realizar estudios de nivel superior, como para proveer el personal técnico y profesional competente solicitado por las empresas regionales.

## b) Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, o laboral – profesional. Se puede presentar en una forma horizontal, vertical ascendiente o vertical descendiente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;
- **Acoso sexual;** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, ahí un ejercicio abusivo del poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de estas hacia particulares y expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, como son aquellas establecidas en el artículo 5 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
- **Carta Compromiso:** El instrumento a través del cual las y los servidores públicos manifiestan conocer el Código de Ética y el Código de Conducta.
- **Comité:** El comité de Ética e Integridad de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
- **Universidad:** Institución destinada a la enseñanza superior (aquella que proporciona conocimientos especializados de cada rama del saber) y que concede los grados académicos correspondientes.

#### c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las estipulaciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de la Universidad, sin importar el régimen de contratación.

El rector, los directores, las y los subdirectores y el mismo comité tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

#### d) Carta compromiso

Las o los funcionarios que laboren o preste sus servicios en la Universidad, deberán suscribir la carta compromiso contenida en el anexo de éste Código y la entregará impresa al Comité.

e) Identificación de áreas de riesgos éticos.

ÁREA	RIESGO
Rectoría	Gestión
Dirección de Vinculación	Índice de Captación, seguimiento de egresados, Educación Continua y Estadías.
Dirección Académica	Retención de la matrícula, becas y servicio al cliente.
Dirección de Administración y Finanzas	Ingreso de personal, pagos, proveedores, comisiones y licitaciones.
Dirección de Planeación y Evaluación	Gestión de infraestructura a llevarse a cabo en el plantel. Transparencia UTSLRC.
Jurídico	Cumplimiento legal.

## Capítulo II. Principios, Valores y Reglas de Conducta

### Principios Rectores

En la Universidad, todo el personal que labore o preste sus servicios, debe presenciar:

<b>Respeto</b>	➤ Reconocimiento de la propia dignidad y aceptar la de los demás. “Tratar a los demás como quieres que te traten”
<b>Tolerancia</b>	➤ Es la capacidad de entender situaciones, opiniones y practicas con las que no se está de acuerdo.

	<b>“La tolerancia, detiene la violencia”</b>
<b>Lealtad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Es un fuerte compromiso con la institución en la que se trabaja para la sociedad misma. “Ponte la Camiseta”</li> </ul>
<b>Honradez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Rectitud de ánimo, integridad en el actuar y el respeto a las normas. “Haz buen uso de los recursos institucionales” “La honradez no se vende a ningún precio”</li> </ul>
<b>Justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dar a cada quien lo que le corresponde, aplicando el principio de la equidad entre los seres humanos. “No hay justicia sin igualdad”</li> </ul>
<b>Inclusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Integrar a las personas dentro de la institución buscando que están contribuyendo con sus talentos y a la vez se vean correspondidos con los beneficios que la misma ofrece. “Aceptar a las personas como son”</li> </ul>
<b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad. “Armonizar las palabras con los hechos” “Honestidad no es una virtud es una obligación”</li> </ul>
<b>Integridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desempeñar su actuación con entereza moral, actitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. “Solo la persona íntegra es capaz de confesar sus faltas y de reconocer sus errores”</li> </ul>
<b>Transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dar cuenta a los ciudadanos de todas las acciones y del uso eficiente del erario público, previendo los actos de corrupción. “Lo importante no es el precio, sino el valor de las cosas”</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar las funciones encomendadas, con eficiencia y eficacia, asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad. “Se confiable y cumplido; cuando aceptes alguna responsabilidad, cúmplela”</li> </ul>

## DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

<b>Respeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dar un trato amable, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.</li> <li>➤ Atender en forma oportuna a las personas que acuden en busca de un servicio, sin diferencia de edad, condición o jerarquía.</li> <li>➤ Dirigirse visual y verbalmente hacia las personas en forma atenta.</li> </ul>
<b>Tolerancia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escuchar, respetar, atender y evitar confrontaciones con las personas, aunque difieran conmigo en su manera de pensar y actuar.</li> <li>➤ Tener la capacidad de aceptar diferentes opiniones.</li> </ul>
<b>Lealtad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Resguardar la información confidencial.</li> <li>➤ Abstenerse de divulgar asuntos de carácter personal, dentro y fuera del ámbito laboral.</li> <li>➤ Preservar la buena imagen de la institución dentro y fuera de la misma.</li> </ul>
<b>Honradez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hacer uso adecuado de los recursos de los que se dispone para la realización del trabajo.</li> <li>➤ Optimizar el tiempo laboral, cumpliendo con los horarios establecidos.</li> </ul>
<b>Justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer y respetar la Normatividad que rige el trabajo.</li> <li>➤ Reconocer el esfuerzo y responsabilidad de los demás.</li> <li>➤ Todo lo que recibimos debe estar en función de nuestro desempeño.</li> </ul>
<b>Inclusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Actuar y desempeñar nuestras funciones respetando la diversidad, es decir la religión, filosofía, idioma, las costumbres, el género, etc.</li> <li>➤ Brindar el mismo nivel de trato a todas las personas, independientemente de sus características sin etiquetar ni excluir.</li> <li>➤ Proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todas las personas y valorar el aporte de las mismas a la sociedad.</li> </ul>

<b>Honestidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser siempre objetivo en el pensar, hablar y actuar.</li> <li>➤ Tener especial cuidado en el manejo de los bienes públicos económicos y materiales.</li> </ul>
<b>Integridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tener respeto por sí mismo y por los demás.</li> <li>➤ Ser firme en sus acciones, siendo atento, correcto e intachable.</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser servidores públicos fiables, organizados, ordenados tanto en lo personal como en lo laboral.</li> <li>➤ Cumplir con los objetivos y metas establecidas, buscando alternativas para su cumplimiento.</li> <li>➤ Responder y asumir las consecuencias de nuestros actos.</li> <li>➤ Ejercer, conocer y cumplir los derechos y obligaciones.</li> <li>➤ Cuidar el medio ambiente, así como la infraestructura de la institución y los recursos.</li> </ul>
<b>Equidad de Género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Designar un igual trato para ambos géneros.</li> <li>➤ Mayor desarrollo por parte del género más discriminado.</li> <li>➤ Fomentar el uso de estrategias para concientizar a la sociedad.</li> <li>➤ Igualdad de oportunidades.</li> </ul>

### Reglas de Conducta

<b>Actuación Pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Como servidor (a) público (a) desempeñaré mi empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.</li> </ul>
<b>Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Como servidor (a) público (a), es mi obligación en el desempeño de las funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables al servicio público; así mismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.</li> </ul>
<b>Ejercicio de Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Es parte del compromiso no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo</li> </ul>

<b>Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros</b>	➤ Todos los recursos acreditados como propiedad de la Universidad o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.
<b>Información Pública</b>	➤ Conducir mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.
<b>Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones</b>	➤ Cuando participe en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, me conduciré con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizaré las mejores condiciones para mi Universidad.
<b>Relación con Compañeros de Trabajo</b>	➤ Respetaré la dignidad humana, la cual es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.
<b>Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública</b>	➤ Brindar a los (las) servidores (as) públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.
<b>Relación con la Sociedad</b>	➤ Ofreceré a la ciudadanía estudiantil un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.
<b>Cooperación con la Integridad</b>	➤ Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, comprometeré mi integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de esta institución. Debiendo expresar mi desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sé o tengo fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, me comprometo a reportarlos.

### Capítulo III.- Directrices a observar por el personal de la Universidad para la efectiva aplicación de los principios

El conflicto de intereses se presentará cuando los intereses personales, familiares o de negocios en el ejercicio de nuestra función como servidoras (es) públicos, puedan afectar el desempeño imparcial de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que se deberán observar las siguientes directrices:

**a).** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

**Artículo 7 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

**b).** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

**Artículo 7 Fracción II de la Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

**c).** Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**Artículo 7 Fracción III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

d). Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

**Artículo 7 Fracción IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**

e). Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

**Art 7 Fracción V de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**

f). Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

**Art 7 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**

g). Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;

**Artículo 7 Fracción VII de la ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

**h).** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

**Artículo 7 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

**i).** Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

**Artículo 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

**j).** Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora.

**Artículo 7 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.**

**h).** Prevenir sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

**Artículo 7 fracción XI de la ley de responsabilidades y sanciones del Estado de Sonora.**

**Capítulo IV. Conductas a observar por el personal de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.**

## Compromisos del servicio público:

I.- Preservar la imagen institucional, consientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.

II.- Actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este código, así como las disposiciones, legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador el servicio bienestar de la sociedad.

**Art 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.**

III.- Observar un comportamiento digno y evitaran realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegian el respeto entre los trabajadores de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.

**Artículo 7 Fracción VII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora**

IV.- Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procuraran la imagen de las dependencias y entidades, así como la

confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuosos de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

En caso de que las personas servidoras publicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio, distinto al privado, por lo que además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas.

V. Deberán de dar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

**Art 7 fracción IV de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del estado de Sonora.**

VI. Emplear lenguaje incluyente y no exista en todas las comunicaciones institucionales, escritas, o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes para tales efectos.

VII. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dadivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

**Art 7 Fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para del Estado de Sonora.**

En caso que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente a la Secretaría o al Órgano Interno de Control en la dependencias o entidad de su adscripción. Así mismo procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 41 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora.

VIII. Las personas servidoras públicas que al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- a) Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal.
- b) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención tramitación o resolución del asunto y;
- c) Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

IX. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a personas servidoras públicas, por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda, podrá consultarse al Órgano Interno de Control adscrito a la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.

X. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos estos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

Para tal efecto, las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado deberán:

- a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
- b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que le son aplicables;
- c) Definir las opciones de solución o decisión;
- d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;

- e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación.
- f) Consultar a las instancias o autoridades con las atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas y
- g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

XI. Presentar con apego al principio de honradez.

XII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, así como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

## Capítulo V. Juicios Éticos

Las y los servidores públicos de esta Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

## Capítulo VI. Denuncias por incumplimiento.

El Comité de ética de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, en coordinación con el Órgano Interno de Control de la Universidad, con la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría

General de la Contraloría del Estado promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código.

Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Universidad recae en todas y todos.

En caso de que detectemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

I. El Comité, a través de los siguientes medios institucionales:

1. En el micro sitio del Comité de ética de la Universidad.

2. Directamente ante el presidente del Comité, el enlace ante la Contraloría o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En la Universidad no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas, que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este Código.

## Capítulo VII. Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Los casos no previstos en este Código, será resueltos por el Comité de ética de la Universidad, a propuesta de su Presidente o, con la asesoría del enlace y demás miembros del Comité.

## CARTA COMPROMISO

- Las, los servidores públicos y personal docente y administrativo de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado asumimos el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación, apoyados en todas las áreas administrativas y de servicio representadas en el Comité de Integridad de la UTSLRC Asimismo, reconocemos que la principal sanción al personal que infrinja estos compromisos es el señalamiento anti-ético por las y los compañeros de trabajo y por la sociedad misma, así como lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades.
- Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente documento, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso: Yo, como servidora y/o servidor público, personal docente y administrativo, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece en el Código de Ética y Conducta de las y los Servidores Públicos y personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Luis San Río Colorado, asumo mi compromiso formal ante la Institución a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente Carta Compromiso



## ANEXOS CARTA COMPROMISO

**Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.**

He recibido y conozco el contenido íntegro del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité Ética de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna, por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética de la Universidad, o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

**Nombre completo y firma:**

**Cargo y Unidad Administrativa:**

**Fecha:**